



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CRISTO REY

Resolución 125508 de 18 de septiembre de 2014

Código DANE 205425000111 NIT 900.237.804 -8

Corregimiento La Susana, Municipio de Maceo.

Acta de Aceptación de la Propuesta

22 de enero de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 01 para :

HONORARIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES EN ASESORÍAS CONTABLES PARA LA VIGENCIA 2026

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la página institucional la invitación pública N° 01 cuyo objeto es:

HONORARIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES EN ASESORÍAS CONTABLES PARA LA VIGENCIA 2026

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

- | | |
|----|-----------------------------------|
| 1. | MARGOTH SOTO SOTO |
| 2. | SANDRA PATRICIA CADAVID GUTIERREZ |
| 3. | OLIBER YAMID ARENIS RINCON |

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

MARGOTH SOTO SOTO

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA 01 A: MARGOTH SOTO SOTO con NIT. 43.363.908 cuyo objeto es:

HONORARIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES EN ASESORÍAS CONTABLES PARA LA VIGENCIA 2026

Por valor de \$3.800.000 Tres millones ochocientos mil pesos m/l.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 1 con fecha 15 de enero de 2026

ARTICULO TERCERO: La supervisión contractual será ejercida por el rector de la institución educativa, quién acepta hacer el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional a cargo del contratista. El Rector será quien ejercerá la supervisión del contrato a falta de personal idóneo para cumplir con esta función.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente acta de aceptación no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan Carlos Ceballos Martínez

Rector